



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA”

EXP-UNC: 00055079/2018

Córdoba; 17 DIC 2018

**VISTO:**

El Convenio de Colaboración entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos de la Ord. HCS 18/08;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que para el cumplimiento del citado Convenio las instituciones firmantes promoverán una relación de colaboración en materia de estudios de cualificación en Derecho Penal, con miras a facilitar el acceso a aquellos integrantes de la UNC que deseen participar del “Curso de Formación Superior en Fundamentos de Derecho Penal” de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

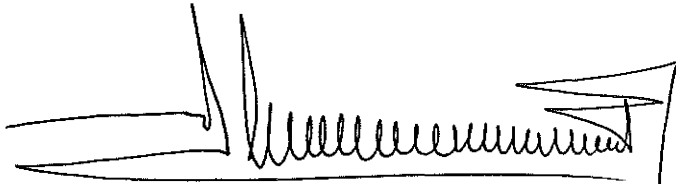
***RESUELVE***

**Art. 1º:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba que se anexa a la presente y suscribirlo.

**Art. 2º:** La Secretaría de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el registro de Convenios y Contratos con Terceros de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 8º y 9º Ordenanza HCS N° 18/08).

**Art. 3º:** Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Postgrado de la Universidad Nacional de Córdoba. Cumplido,

gírese a Secretaría Administrativa para el control del cumplimiento del art. 3 del presente instrumento y, oportunamente, archívese.



DE EDUARDO GARCÍA CHIPLE  
VICEDECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COCHABAMBA

**Resolución N°:**

**1569**



DE GUILLERMO BARRERA RUTEER  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COCHABAMBA



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA  
UNIVERSIDAD DE NAVARRA Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CÓRDOBA (ARGENTINA)**

Entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra (en adelante, "Facultad"), representada en este acto por su Decano, Dr. Jorge Noval Pato, con domicilio en, Facultad de Derecho – Edificio Amigos. 31080 Pamplona. España, y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina) (en adelante, "UNC"), representada por su decano Dr. Guillermo Barrera Buteler, con domicilio en Obispo Trejo, 242. Córdoba - República Argentina.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración y en su virtud,

**EXPONEN**

Que ambas instituciones mantienen un interés común en promover estudios de cualificación en Derecho penal y desean aunar esfuerzos para facilitar el acceso a aquellos integrantes de la UNC que deseen participar del "Curso de Formación Superior en Fundamentos de Derecho Penal" de la Facultad. A tal fin, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** Mediante el presente Convenio se pretende establecer una relación de colaboración entre la Facultad y la UNC vinculada al "Curso de Formación Superior en Fundamentos de Derecho Penal" (en adelante, "Curso"), que sea beneficiosa para ambas partes.

**SEGUNDA:** La UNC se compromete a difundir el Curso con antelación suficiente entre sus profesores y alumnos; y a efectuar una pre-selección de los candidatos que apliquen, con el fin de facilitar la tarea de identificar los perfiles más idóneos para cursarlo.

**TERCERA:** La Facultad se compromete a aplicar un precio reducido en un 15% en el costo de la actividad académica para todos aquellos candidatos que resulten seleccionados para formar parte del Curso a través de la UNC.

**CUARTA:** La Facultad se compromete a ejercer la dirección de trabajos de investigación sobre temas de Derecho Penal, a quienes formen parte del Curso y estén realizando investigaciones doctrinales.





QUINTA: La Facultad facilitará el acceso de los participantes a los recursos bibliográficos de su Biblioteca durante su estancia en la Universidad de Navarra.

SEXTA: La Facultad reconocerá a aquellos que hayan participado del Curso y deseen realizar el Máster en Derechos Humanos, 6 créditos -10%- de asignaturas optativas en esa carrera de posgrado. Además, en tal caso, los profesores de Derecho Penal podrán dirigir el respectivo trabajo de fin de máster.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de su firma por ambas partes, y se prorrogará automáticamente por períodos iguales sucesivos si ninguna de ellas lo denuncia.

OCTAVA: Las dudas y controversias que pudieran surgir respecto de la interpretación y aplicación de las cláusulas del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben.

NOVENA: Para la ejecución de este Convenio, ambas partes designan a las siguientes personas. Por la UNC, al Dr. Edgardo García Chiple; y por la Facultad, al Dr. Mario Pereira Garmendia, Coordinador Académico del Curso de Formación Superior en Fundamentos de Derecho Penal.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en Pamplona (España), el 2 de noviembre de 2018 y en Córdoba (Argentina), el 7 de noviembre de 2018.

Por la Facultad de Derecho de la  
Universidad Nacional de Córdoba

Fdo. Dr.

Por la Facultad de Derecho de la  
Universidad de Navarra

Fdo. Dr. Jorge Noval Pato

**Prof. Dr. Edgardo García Chiple**  
FISCALIANO  
A CARGO DE POSGRADO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA